Municipalidad Metropolitana de Lima

ORDENANZA Nº 2213

Lima, 20 DIC. 2019

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO, el Oficio Nº 1473-19-MML-IMP-DE, de la Dirección Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Planificación y el Informe Nº 0021–19 MML-IMP-DE/DGPT, de la Dirección General de Planificación Territorial del Instituto Metropolitano de Planificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo indicado en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones exclusivas de las municipalidades provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo: Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental; y aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, la Ordenanza Nº 1862-MML, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de diciembre de 2014, Ordenanza que regula el proceso de Planificación del Desarrollo Territorial – Urbano del Área Metropolitana de Lima, contemplando en su artículo 4º que corresponde a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del Instituto Metropolitano de Planificación, planificar el desarrollo integral y el desarrollo urbano territorial en concordancia con los planes y políticas nacionales y sectoriales de desarrollo urbano, para lo cual coordinará con las Gerencias correspondientes. Así mismo, establece en su artículo 20º el contenido y procedimiento de Aprobación del Reajuste Integral de Zonificación y los Planos de Zonificación Distrital;

Que, la Ordenanza Nº 1911-MML, publicada el 15 de noviembre de 2015, que en la fecha de presentación dela propuesta, normaba los procedimientos de Cambio de Zonificación en Lima Metropolitana, establece en su segunda disposición transitoria que los gobiernos distritales de la Provincia de Lima tienen el plazo de un (1) año para presentar sus proyectos de Reajuste Integral de Zonificación de los Usos del Suelo en su respectivo distrito;

Que, la Ordenanza Nº 2086-MML de fecha 20 de abril de 2018, establece en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria que los Gobiernos Locales que conforman la Provincia de Lima tienen un plazo máximo hasta el 30 de setiembre de 2018 para presentar sus proyectos de Reajuste Integral de Zonificación de los Usos del Suelo de su respectivo distrito, de conformidad con lo normado en la Ordenanza Nº 1862-MML;

Que, mediante el Oficio Nº 029-2019-MDJM/GDU de fecha 03 de julio de 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Jesús María, remite la Propuesta Definitiva de Reajuste Integral de Zonificación del Distrito de Jesús María para su evaluación y aprobación; de la misma forma, el Oficio Nº 060-2019-MDJM/GDU de fecha 26 de agosto de 2019, la mencionada gerencia, traslada la copia del Acuerdo de Concejo Nº 048-19-MDJM, que

aprueba la Propuesta Definitiva de Reajuste Integral de Zonificación del Distrito de Jesús María.

Que, con el Oficio Nº 1473-19-MML-IMP-DE de fecha 18 de octubre de 2019, la Dirección Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Planificación remite Propuesta Definitiva de Reajuste Integral de Zonificación del Distrito de Jesús María y el Informe N° 0021–19 MML-IMP-DE/DGPT, elaborado por la Dirección General de Planificación Territorial del Instituto Metropolitano de Planificación, el mismo que concluye que la propuesta está bien estructurada, concordante con los objetivos y lineamientos del distrito y de acuerdo con los objetivos de desarrollo de Lima Metropolitana;

Que, por otra parte es oportuno mencionar que mediante Acuerdo de Concejo N° 331 de fecha 13 de diciembre de 2019, se concedió licencia al Titular de la Entidad, del 20 al 25 de diciembre de 2019, encargándose el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, Miguel Eugenio Romero Sotelo durante el período indicado, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley Nº 27972;

Que, estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según artículos 9 y 40 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, en su Dictamen N° 135-2019-MML-CMDUVN, de fecha 23 de octubre de 2019, el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REAJUSTE INTEGRAL DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE JESÚS MARIA.

INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN Municipalidad Metropolitana de Lima Urb. AUGUSTO MENDOZA CASTILLO DIRECTOR EJECUTIVO IMP

Artículo 1.- Aprobar el Plano de Reajuste Integral de Zonificación de los Usos del Suelo del Distrito de Jesús María (Plano Nº 01) que como Anexo Nº 01 forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Disponer que los Anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza deberán ser publicados en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe) y del Instituto Metropolitano de Planificación.

Artículo 3.- Disponer que el Instituto Metropolitano de Planificación – IMP de la Municipalidad Metropolitana de Lima, efectúe las modificaciones del Plano de Zonificación de los Usos del Suelo aprobadas en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaria General del Concejo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

MIGUEL ROMERO SOTELO
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDIA

ZONIFICACION PROPUESTA - IMP

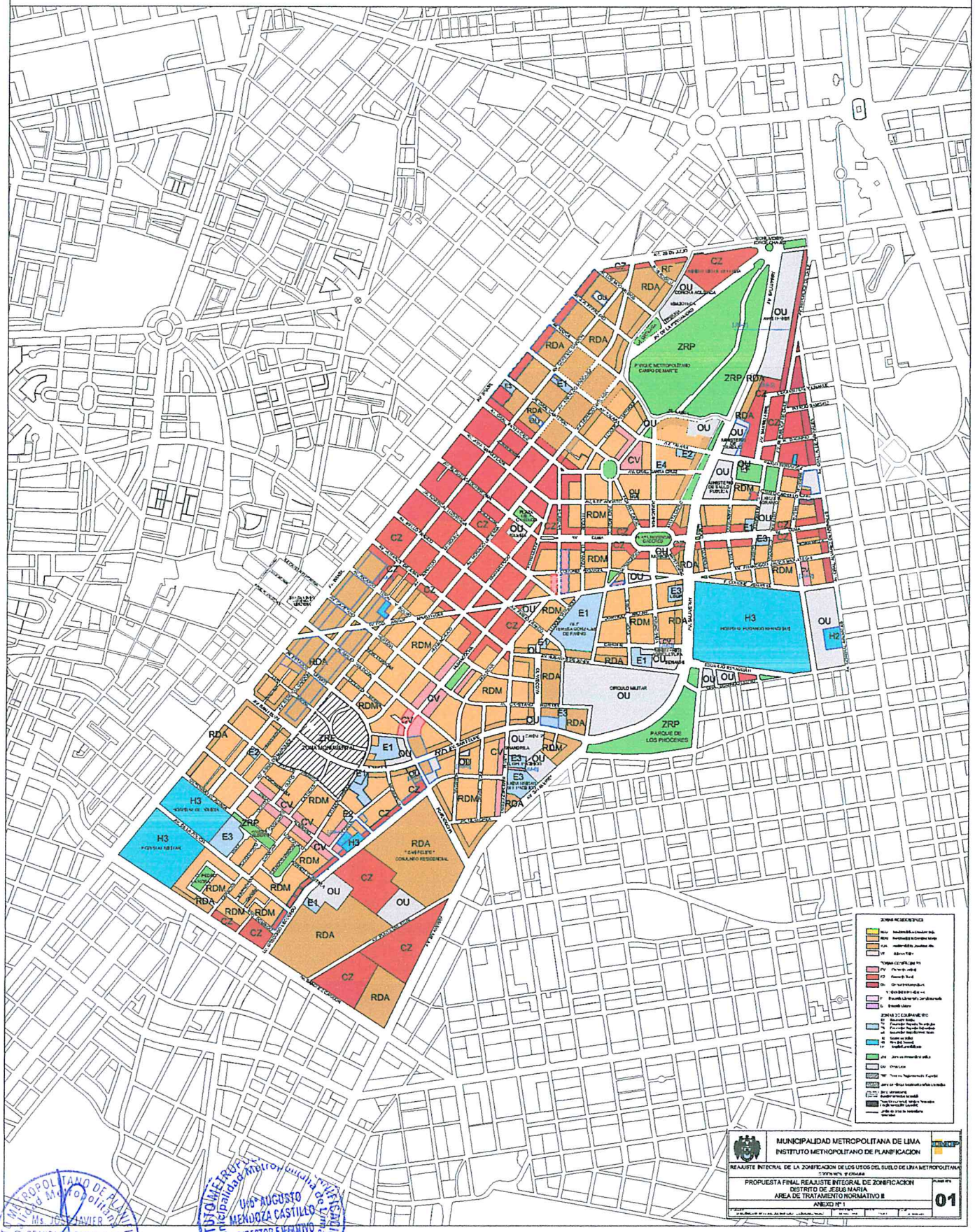

INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION
Municipalidad Metropolitana de Lima
Ms. JOSE JAVIER GRANDA VALENZUELA
Director General de Planificación Territorial
IMP

INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION
Municipalidad Metropolitana de Lima
U.6° AUGUSTO MENDOZA CASTILLO
DIRECTOR EJECUTIVO
IMP